

**ANEXO II****CONTENIDO DEL INFORME DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

1. Toda la documentación pertinente, como se indica en la disposición de la Comisión por la que se establecen los criterios de la Etiqueta Ecológica de la UE para la categoría en cuestión.
2. Certificación de la entidad colaboradora, donde se contemplen los siguientes aspectos:
 - a. Que la documentación presentada está completa y que el producto, para el que se solicita la Etiqueta, cumple los criterios de Etiqueta Ecológica de la UE y los requisitos de evaluación publicados de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (CE) n° 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009.
 - b. Que quien es titular de la actividad dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad conforme a la legislación vigente, así como que dispone de todas las licencias y autorizaciones ambientales.
 - c. Que no existe ningún procedimiento de concesión de la Etiqueta Ecológica comunitaria en curso, sobre el mismo producto.
3. Certificado del alcance de acreditación del laboratorio que ha efectuado los ensayos de cumplimiento de los criterios ecológicos.